CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN RÉGIMEN CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PATRIMONIO, ACTIVIDADES O INSTALACIONES DE INTERÉS TURÍSTICO, AÑO 2020.

CONVOCATORIA 2020 PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2020, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PATRIMONIO, ACTIVIDADES O INSTALACIONES DE INTERÉS TURÍSTICO

De acuerdo con las BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO, promulgadas por Decreto de fecha seis de noviembre de 2020, registrado al número 2020000481 del Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas de la Presidencia y publicadas en el BOME número 5807, de 10 de noviembre de 2020, conforme a lo previsto en el artículo 6 de las referidas bases reguladoras,

Visto el expediente 32495/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO EN DISPONER

APROBAR LA CONVOCATORIA de subvenciones para proyectos de conservación, restauración, mantenimiento y exposición pública de patrimonio, actividades o instalaciones de interés turístico, por importe máximo de 50.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 43200/48900, Retención de Crédito nº. 520200000000639, de 26/10/2020, a la que serán de aplicación las referidas bases reguladoras, con las siguientes determinaciones:

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Podrán ser subvencionados en el ámbito de la presente convocatoria los proyectos desarrollados durante el año 2020, destinados a la conservación, restauración, mantenimiento o exhibición de patrimonio privado de interés turístico existente en la ciudad de Melilla, así como la realización de actividades que contribuyan al enriquecimiento de la oferta turística de la Ciudad de Melilla en los aspectos cultural, comercial, artístico, gastronómico, natural o de cualquier otra índole que redunde en sus atractivos turísticos.

BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán acogerse a la presente convocatoria las personas físicas o entidades jurídicas, tanto públicas como privadas, que, atendiendo a las características de las ayudas o subvenciones que se concedan, reúnan los siguiente requisitos específicos

- personas físicas o jurídicas titulares del patrimonio, actividad o instalación objeto de conservación, restauración, mantenimiento o exposición pública.

En todo caso, los beneficiarios deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones

GASTOS SUBVENCIONABLES

La subvención de cada proyecto podrá ser destinada a cubrir los siguientes gastos realizados en 2020, siempre que estén directamente relacionados con las concretas actividades subvencionadas, excluyéndose los que se correspondan con gastos fijos de la actividad del beneficiario:

- Costes salariales y de Seguridad Social del personal necesario. Tratándose de trabajadores por cuenta ajena se aportarán las nóminas, así como los documentos de cotización con el justificante de pago. Tratándose de autónomos se aportará Informe de Vida Laboral actualizada a la fecha de presentación de la justificación e Informe de Bases de cotización y cuotas ingresadas de regímenes especiales donde aparezcan las cuotas ingresadas de ese período emitido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- Gastos derivados de la contratación de medios externos en caso necesario. Se justificarán mediante los siguientes documentos: Contrato mercantil en su caso, factura de la empresa o de la persona física y justificante de pago de dicha factura.
- Gastos generales, materiales y técnicos. Estos gastos incluyen los siguientes conceptos:
- Gastos de ejecución de material técnico (documentación, publicidad, diseño página web, mantenimiento de la página, etc) y ejecución en material de oficina.
- Gastos generales necesarios para la ejecución de las acciones en la parte correspondiente a dicha ejecución:
 - Arrendamientos (no leasing) de edificios, mobiliario, enseres y equipos informáticos.
 - Mantenimiento.
 - Suministro (electricidad, agua y combustible de calefacción).
 - Comunicaciones
 - Limpieza
 - Seguridad y vigilancia.
 - Seguros de responsabilidad civil.

BOLETÍN: BOME-B-2020-5810 ARTÍCULO: BOME-A-2020-951 PÁGINA: BOME-P-2020-2739